Junta pericial
Presidente

En Alcantarilla a Veinte y Seis de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo la hora de las diez de la mañana, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores que al margen se expresan, componentes de la Junta Pericial de Aforo de Riqueza Rústica de este término municipal, nombrados en virtud de lo dispuesto en el artículo 30 de la Instrucción de 30 de Diciembre de 1.952, para proceder a la Revisión de Amillaramiento de la Riqueza Rústica de este término municipal, que ha de regir en el quinquenio de 1.956 a 1.960, ambos inclusive, y que se ha de formar con arreglo a lo dispuesto en la Instrucción de 30 de Diciembre de 1.952 y demás disposiciones vigentes.

Aguas
Comisión p.a tratar de su aumento

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que convenía comprobar el carácter consignado en el Padrón de D. Pablo Galera Sánchez y D. Manuel Cánovas y D. Bernardo Egea Egea, y siendo evidente que existen tierras que tienen derecho a riego y están clasificadas como de secano, y estimando conveniente proponer la medida de aumentar las aguas potables de que hoy se surte el pueblo.

Caminos
Sobre reparación del terreno p.r los vecinos colindantes

El Sr. Presidente también expuso que había una queja de los Sres. consignados D. Miguel Egea Egea, D. Gabriel Ruiz y D. Juan Alburquerque, para que se dictaminase sobre la petición que hacen respecto a la reparación de un camino que ha sido hecho por los vecinos de estos Sres. del pago de Tenencias consignado a los Caminos y que informe la Ponencia de Riqueza.

Aforo mayor
D. Ingenio Ríos

Esta Comisión nombra para el empleo de Aforador mayor al Sr. D. Ingenio Ríos

Contribución
se active el padrón de este año

Oída la explicación del Administrador de esta Hacienda de esta Villa sobre el actual en que se encuentra la confección del Apeo de Rústica para el Amillaramiento del corriente año para que se pueda hacer la entrega del segundo mitad del primer trimestre, acordó en segundo lugar por unanimidad que se pida con toda urgencia al Excmo. Sr. Alcalde de esta Villa para que el día primero del mismo se dirija terminantemente a los Peritos del padrón de Riqueza para que cumplan las prevenciones que se contienen hoy en el artículo 3º del Reglamento vigente de la Contribución.